

**DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO**, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día seis de julio de dos mil veinte, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día seis de julio de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. José Antonio Cruz Artacho, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.-**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/06/2020**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/06/2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, OBRA CIVIL, EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNO O DOS LOTES, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN ZONA INFANTIL ESPACIOS LIBRES "PARQUE DE LOS PINOS" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, en fecha 22 de junio de 2020, al punto segundo del orden del día, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración para la adjudicación del contrato para la contratación, de uno o dos lotes, del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos" para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente al Lote 1 (Obra Civil), a la empresa **CORDUCON XXI, S.L.U.**, aceptándose las propuestas en tal sentido realizadas por la Mesa de Contratación, constituida los días 3 y 8 de junio de 2020, en lo que se refiere a esta licitación, que copiadas literalmente son así:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:15 horas del día 3 de junio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos", de Puente Genil (CÓRDOBA), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2020.

La Mesa de Contratación está integrada por:



-PRESIDENTE:

- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo de la Corporación.
- -VOCALES:
- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, Interventora de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se procede a la Constitución de la mesa y una vez constituida al comienzo del primer acto contenido en orden del día, previo descifrado de los sobres, esto es: La apertura y calificación administrativa siendo el resultado el siguiente.

Han concurrido las siguientes empresas:

**AXAPLAY S.L.** Fecha de presentación: 22 de May de 2020 a las 13:52:01. Lote 1 Es Pyme  
**CODEREP SPORTS S.L.U.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 14:50:41 Lote 1 y 2 Es Pyme  
**CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 18:37:49 Lote 1 Es Pyme  
**CORDUCON XXI, S.L.U.** Fecha de presentación: 28 de May de 2020 a las 18:04:41 Lote 1 Es Pyme  
**EXCA OBRA PUBLICA S.L.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 15:53:15 Lote 1 Es Pyme  
**FIRPROSA S.L.** Fecha de presentación: 28 de May de 2020 a las 11:56:46 Lote 1 Es Pyme  
**GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 16:23:19 Lote 1 Es Pyme  
**GALPARK Ibérica S.L.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 17:16:50 Lote 2 Es Pyme  
**HAGS-SWELEK,S.A.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 18:58:12 Lote 2 Es Pyme  
**HPC IBÉRICA, S.A.** Fecha de presentación: 28 de May de 2020 a las 11:41:00 Lote 2 No es Pyme  
**JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.** (JICAR, S.A.) Fecha de presentación: 29 de May de 2020 a las 13:49:08 Lote 1 Es Pyme  
**JOPEVA Montajes y Mantenimientos SL** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 13:24:55 Lote 2 Es Pyme.  
**LOCSONS S.L.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 13:23:59 Lote 1 Es Pyme  
**LUDOMAQUINA S.L** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 17:15:06 Lote 2. Es Pyme  
**M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.** Fecha de presentación: 31 de May de 2020 a las 11:39:17 Lote 1 Es Pyme  
**MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 12:57:02 Lote 1 No es Pyme.  
**MENA ESCABIAS S.L.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 17:28:51 Lote 1 Es Pyme  
**MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 13:41:29 Lote 1 Es Pyme  
**OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L** Fecha de presentación: 07 de May de 2020 a las 13:25:14 Lote 2 Es Pyme  
**PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE** Fecha de presentación: 29 de May de 2020 a las 19:01:33 Lote 1 Es Pyme  
**STRATA PAVIMENTOS SLU** Fecha de presentación: 01 de June de 2020 a las 14:45:14 Lote 1 y 2 Es Pyme

Código seguro de verificación (CSV):

**E433 C935 FC92 B839 B218**



E433C935FC92B839B218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/7/2020

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

CODEREP SPORT., consultado el ROLECE, con el contenido de la escritura inscrita en cuanto a su objeto social, parece no tener capacidad para la presente licitación a no ser que hayan ampliado su objeto social y no lo hayan inscrito en el ROLECE. Un miembro de la Mesa llama a la empresa que le confirma que la escritura con el objeto social inscrito en el ROLECE es la única que tienen y por tanto la Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda **excluir a CODEREP SPORT** por no tener capacidad de obrar.

El Licitador **AXAPLAY, GALITEC, JOPEVA y STRATA** han de subsanar el DEUC completando la solvencias de conformidad con lo exigido en el PCAP para lo cual se les concede un plazo de tres días naturales y por tanto son **admitidos provisionalmente en la PLCSP**.

El resto de empresas licitadoras, cumple con todo lo exigido por lo que la Mesa, por unanimidad, acuerda **admitir por cumplir** la documentación presentada lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas y en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante en la PCSP a los siguientes licitadores:

**CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.**  
**CORDUCON XXI, S.L.U.**  
**EXCA OBRA PUBLICA S.L.**  
**FIRPROSA S.L.**  
**GALPARK Ibérica S.L.**  
**HAGS-SWELEK,S.A.**  
**HPC IBÉRICA, S.A.**  
**JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)**  
**LOCSONS S.L.**  
**LUDOMAQUINA S.L**  
**M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.**  
**MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**  
**MENA ESCABIAS S.L.**  
**MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L**  
**OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L**  
**PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE**

Cumplido el objeto de la sesión siendo las trece horas y diez minutos, la misma es finalizada firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:00 horas del día 8 de junio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.
- -VOCALES:
- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

...///...



A continuación sale de la Mesa el Sr. Interventor Acctal. y se incorpora la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina.

Se procede a la subsanación del sobre A del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos", de Puente Genil (CÓRDOBA), en el que debían subsanar: AXAPLAY, GALITEC, JOPEVA y STRATA.

Se comprueba por la Mesa que la documentación presentada por AXAPLAY, GALITEC, JOPEVA es conforme a lo requerido y por tanto subsana y acuerda por unanimidad admitirlas.

En cuanto a STRATA PAVIMENTOS SLU, de la documentación examinada se desprende que no tiene solvencia económico financiera de conformidad con lo exigido en la cláusula 6<sup>a</sup>.4 del PCAP "Declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que sea al menos una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que licite.....", por lo que la Mesa por unanimidad, acuerda excluirla.

Cumplido el objeto de la sesión siendo las once horas y quince minutos, la misma es finalizada firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.

Se procede a continuación a la apertura de los Archivos o Sobres C y B siendo el resultado el siguiente:

#### **LOTE 1:**

##### **CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (164.525,77 €), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

##### **CORDUCON XXI, S.L.U.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.646,34 €), IVA excluido.

Sí oferta las dos Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

##### **EXCA OBRA PUBLICA S.L.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (135.937,36 €), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

##### **FIRPROSA S.L.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (178.126,08€), IVA excluido.

Sí oferta las dos Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

##### **GALITEC, S.L.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (173.899,94€), IVA excluido.

Sí oferta una Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

##### **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)**

Código seguro de verificación (CSV):

**E433 C935 FC92 B839 B218**



E433C935FC92B839B218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/7/2020

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (167.300€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

**LOCSONS S.L.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (169.563,19€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

**M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (132.225,24€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años., si bien en el anexo que contiene dicha declaración no marca ninguna de las casillas con lo que no se le puede valorar este criterio.

**MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (160.269,63€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

**MENA ESCABIAS S.L.**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (173.897,16€), IVA excluido.

Sí oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

**MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (169.832,91€), IVA excluido.

No oferta las Mejoras.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

**PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (147.498,74 €), IVA excluido.

Sí oferta una Mejora.

Amplía el plazo de garantía en dos años.

Realizados los cálculos y comprobado que ninguna de las ofertas está incurso en anomalía se procede a valorar siendo el resultado:

**CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 22,8

**CORDUCON XXI, S.L.U.**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 90



**EXCA OBRA PUBLICA S.L.**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 65,17

**FIRPROSA S.L.**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 81,88

**GALITEC, S.L.**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 49,45

**JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 18,69

**LOCSONS S.L.**

- Aumento Plazo de Garantía : 10 puntos.
- Oferta económica: 15,33

**M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.**

- Aumento Plazo de Garantía : 0 puntos.
- Oferta económica: 70,68

**MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 29,11

**MENA ESCABIAS S.L.**

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 88,15

**MARTINKA Ingenieria y Obras, S.L**

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 14,93

**PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE**

- Aumento Plazo de Garantía :10 puntos.
- Oferta económica: 86,73

Total ordenado decreciente:

Orden: **1 CORDUCON XXI, S.L.U.**

Total criterios CAF: 100.0  
Total puntuación: 100.0

Orden: **2 MENA ESCABIAS S.L.**

Total criterios CAF: 98.15  
Total puntuación: 98.15

Orden: **3 PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T SLNE**

Total criterios CAF: 96.73  
Total puntuación: 96.73

Orden: **4 FIRPROSA S.L.**

Total criterios CAF: 91.88  
Total puntuación: 91.88

Orden: **5 EXCA OBRA PUBLICA S.L.**

Total criterios CAF: 75.17  
Total puntuación: 75.17

Orden: **6 M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.**

Total criterios CAF: 70.68  
Total puntuación: 70.68

Orden: **7 GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.**

Total criterios CAF: 59.45  
Total puntuación: 59.45

Orden: **8 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**

Total criterios CAF: 39.11  
Total puntuación: 39.11

Código seguro de verificación (CSV):

**E433 C935 FC92 B839 B218**



E433C935FC92B839B218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/7/2020

Orden: 9 **CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.**  
Total criterios CAF: 32.8  
Total puntuación: 32.8  
Orden: 10 **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)**  
Total criterios CAF: 28.69  
Total puntuación: 28.69  
Orden: 11 **LOCSONS S.L.**  
Total criterios CAF: 25.33  
Total puntuación: 25.33  
Orden: 12 **Martinka Ingeniería y Obras, S.L.**  
Total criterios CAF: 24.93  
Total puntuación: 24.93

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a la empresa **CORDUCON XXI, S.L.U.**, por ser la mejor oferta por el precio ofertado de 172.646,34 € para la ejecución de las obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos", de Puente Genil (CÓRDOBA), y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a **CORDUCON XXI, S.L.U.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de todos aquellos extremos que no hayan sido acreditados así como, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en el PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP).

## LOTE 2

### AXAPLAY

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.882,06€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en dos años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176.

### GALPARK Ibérica S.L.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (32.900€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

No amplía el plazo de mantenimiento en dos años.

Presenta certificados: ISO 14001 y UNE 1176.

### HAGS-SWELEK, S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (32.470€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176.

### HPC IBÉRICA, S.A.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (35.988,69€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.



Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001, UNE 1176 CERTIFICADO DE HUELLA DE CARBONO Y OHSAS 18001.

#### **LUDOMAQUINA S.L**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.929,77€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001

Presenta además una Memoria descriptiva y justificativa de los métodos de trabajo" se observa que en el punto 3, calidad de los materiales e instalación de elementos homologados según diseño, expone que Ludomáquina S.L. "diseña, fabrica e instala directamente juegos infantiles y mobiliario que se adaptan a las prescripciones técnicas particulares de cada licitación, de forma "**similar o equivalente**", de acuerdo con el marco jurídico que regulan las contrataciones públicas".

En relación a dicha exposición, la MESA de contratación le requiere para que aclare, basándose en toda aquella documentación que estime oportuna, si su oferta es equivalente, que no similar, al no tener un significado idéntico ambos términos a efectos de contratación (ejemplo: un tobogán es similar a otro en cuanto a su uso pero no será equivalente si no tiene las mismas características en relación a su tamaño, diseño y composición).

#### **OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

Amplía el plazo de mantenimiento en 4 años.

Presenta certificados: ISO 9001, ISO 14001 y UNE 1176

#### **JOPEVA**

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (27.621,31€), IVA excluido.

Reduce el plazo de suministro e instalación en 4 semanas.

No amplía el plazo de mantenimiento.

Presenta certificados: ISO 9001 y UNE 1176. Los certificados OHS 18001 e ISO 14001 están expedidos a nombre de otra empresa.

Por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultan incursas en baja anormal o desproporcionada: **JOPEVA**

Por tanto la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a dicha empresa para justificar la baja de conformidad con lo previsto en el PCAP y en la Ley."

Comprobado que por la citada empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente al Lote 1 (Obra Civil), del contrato mixto de suministro y obras para ejecución del proyecto de remodelación zona infantil espacios libres "Parque de los Pinos" para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a la empresa **CORDUCON XXI, S.L.U.**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, por el precio de

Código seguro de verificación (CSV):

**E433 C935 FC92 B839 B218**



E433C935FC92B839B218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/7/2020



CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (172.646,34 €) IVA excluido, ascendiendo este a TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (36.255,73 €).

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 171.0.609.00 del Presupuesto Municipal para el año 2020.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **DE URGENCIA.-**

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Gómez Morillo, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de varios convenios de ejecución de subvenciones en materia deportiva, similares a los de ejercicios anteriores, y habida cuenta de que ya se habían presentado las justificaciones correspondientes del año anterior.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de los convenios que figuran en los expedientes GEX del año 2020, (números 11.520, 11.550, 11.553, 11.555 y 12.095), en el orden del día de la sesión que se está celebrando, que son los siguientes:

**A).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA DE PUENTE GENIL (GEX 11520/2020).**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, con el Grupo de Actividades de la Naturaleza de Puente Genil, de fecha 03/07/20, que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA DE PUENTE GENIL.**

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.



En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.02, con la descripción: "Subvenciones A.G.A.N."

-Mil euros ( 1 . 0 0 0 €).

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2020, cuyo plazo de exposición al público ha finalizado el día uno de Julio de 2020; no habiendo sido posible a la mecanización del mismo en el programa de Contabilidad municipal. Razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito, operación contable que deberá aportarse previo a la formalización del citado Convenio por el Sr. Alcalde.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Grupo de Actividades de La Naturaleza.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**B).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL (GEX 11.550/2020)**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, del Club Balonmano Puente Genil, de fecha 03/07/20, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.00, con la descripción: "Subvención Convenio Ángel Ximénez"

-Sesenta y Tres Mil euros ( 6 3 . 0 0 0 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2020, cuyo plazo de exposición al público ha finalizado el día uno de Julio de 2020; no habiendo sido posible a la mecanización del mismo en el programa de Contabilidad municipal. Razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito, operación contable que deberá aportarse previo a la formalización del citado Convenio por el Sr. Alcalde.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Balonmano de Puente Genil.

Código seguro de verificación (CSV):

**E433 C935 FC92 B839 B218**



E433C935FC92B839B218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/7/2020

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**C).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL MIRAGENIL FS CD DE PUENTE GENIL (GEX 11.553/2020).**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, del Miragenil FS CD Puente Genil, de fecha 03/07/20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL MIRAGENIL FS CD DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.10, con la descripción: "Subvención club fútbol sala Miragenil."

-cuatro mil euros ( 4 . 0 0 0 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2020, cuyo plazo de exposición al público ha finalizado el día uno de Julio de 2020; no habiendo sido posible a la mecanización del mismo en el programa de Contabilidad municipal. Razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito, operación contable que deberá aportarse previo a la formalización del citado Convenio por el Sr. Alcalde.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Miragenil FS CD.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**D).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL (GEX 11.555/2020).**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, del Club Ciclista Puente Genil, de fecha 03/07/20, que es como sigue:



**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DEL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL.**

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.07, con la descripción: "Subvenciones Club Ciclista".

- Mil euros (1 . 0 0 0 €).

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2020, cuyo plazo de exposición al público ha finalizado el día uno de Julio de 2020; no habiendo sido posible a la mecanización del mismo en el programa de Contabilidad municipal. Razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito, operación contable que deberá aportarse previo a la formalización del citado Convenio por el Sr. Alcalde.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Ciclista Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**E).- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DE LA A.D. SAN FERMÍN (GEX 12.095/2020).**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2020, de la A.D. San Fermín, de fecha 03/07/20, que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DE LA A.D. SAN FERMÍN.**

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.03, con la descripción: "Subvención club de fútbol Salerm cosmetic" Cincuenta mil euros ( 5 0 . 0 0 0 €).

Código seguro de verificación (CSV):

**E433 C935 FC92 B839 B218**



E433C935FC92B839B218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/7/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/7/2020

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2020, cuyo plazo de exposición al público ha finalizado el día uno de Julio de 2020; no habiendo sido posible a la mecanización del mismo en el programa de Contabilidad municipal. Razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito, operación contable que deberá aportarse previo a la formalización del citado Convenio por el Sr. Alcalde.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la A.D. SAN FERMÍN.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.-  
PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

